SECRETARIA: SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DOCUMENTO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

OBJETO: SUMINISTRO A TODO COSTO DE PLACAS PARA MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS, SUSTRATOS Y CINTAS DE IMPRESIÓN PARA LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE TRÁNSITO Y LICENCIAS DE CONDUCCIÓN, CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS.

Santa Rosa Osos, noviembre del 2026.

El camino hacia la competitividad

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

Los fines del Estado se encuentran estipulados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia el cual dispone: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

El Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. (…)".*

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 preceptúa: *"DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)".*

Que el artículo 23 de la Ley 769 de 2002, *"Corresponde al Ministerio de Transporte diseñar y establecer las características y ficha técnica de la placa única nacional para los vehículos automotores, asignar sus series, rangos y códigos, y a las autoridades de tránsito competentes o a quien el Ministerio de transporte autorice, su elaboración y entrega…"* Artículo 44 de la ley 769 de 2002, *"Las placas se clasifican, en razón del servicio del vehículo, así: de servicio oficial, público, particular, diplomático, consular y de misiones especiales…"* artículo 45 "*Modificado.Decr.0019 de 202, art 200. Los vehículos automotores llevarán dos (2) placas iguales: una en el extremo delantero y otra en el extremo trasero. Los remolques semirremolques y similares de transporte de carga tendrán una placa conforme a las características que determine el Ministerio de Transporte. Las motocicletas, motociclos y moto triciclos llevarán una sola placa reflectiva en el extremo trasero con base en las mismas características y seriado de las placas de los demás vehículos. Ningún vehículo automotor matriculado en Colombia podrá llevar, en el lugar destinado a las placas, distintivos similares a éstas o que la limiten, ni que correspondan a placas de otros países, so pena de incurrir en la sanción prevista en este Código para quien transite sin placas; estas deben estar libres de obstáculos que dificulten su plena identificación. Parágrafo: En caso de hurto o pérdida de la placa, se expedirá el duplicado con el mismo número."*

Los principios rectores de la administración Municipal tienen como eje fundamental la organización y el funcionamiento de los Municipios, lo cual se desarrolla con arreglo a los postulados que rigen la función administrativa.

Así mismo, dichas disposiciones constitucionales determinan que la función administrativa está al servicio de los intereses generales a la vez que las actividades de las autoridades públicas deben ser coordinadas con la finalidad de hacer realidad el cumplimiento de los fines del Estado.

Es oportuno ahora recalcar, que en cumplimiento a lo establecido en la ley 136 de 1994 *"Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios"*, es facultad del alcalde Municipal asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una administración pública moderna.

Que, en virtud de lo ordenado en las citadas leyes, el Ministerio de Transporte procedió conforme a las Leyes 489 de 1998, al Decreto 2053 de 2003 y a la Ley 80 de 1993 convocando a licitación pública con el fin de seleccionar la propuesta más favorable para celebrar un contrato de concesión, cuyo objeto es el otorgamiento de una concesión para que el Concesionario, por su cuenta y riesgo, administre, opere, mantenga y explote comercialmente el Registro Único Nacional de Tránsito y gestione la información del mismo, de acuerdo con lo previsto en este Contrato, a cambio de la Retribución.

Que al adjudicarse la concesión del Registro Único Nacional de Transito – RUNT, se suscribe el CONTRATO DE CONCESIÓN No. 604 DE 2022 entre el Ministerio de Transporte y la concesión RUNT S. A.

Que el CONTRATO DE CONCESIÓN No. 604 DE 2022, define el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT como un *"(...) sistema que permite registrar, gestionar y mantener actualizada, centralizada, autorizada y validada la información sobre el Registro Nacional de Automotores, Registro Nacional de Conductores, Registro Nacional de Empresas de Transporte Público y Privado, Registro Nacional de Licencias de Tránsito, Registro Nacional de Infracciones de Tránsito, Registro Nacional de Centros de Enseñanza Automovilística, Registro Nacional de Seguros, Registro Nacional de Personas Naturales o Jurídicas, Públicas o Privadas que Prestan Servicios al Sector Público, Registro Nacional de Remolques y Semirremolques, Registro Nacional de Accidentes de Tránsito, Registro Nacional de Maquinaria Agrícola, Industrial y de Construcción Autopropulsada, entre otros.".*

La Secretaría de Movilidad del Municipio de Santa Rosa de Osos es la encargada de formular y orientar las políticas sobre la regulación y control del tránsito, el transporte público en todas sus modalidades y el mejoramiento de las condiciones de movilidad, así mismo diseñar y establecer planes y programas a corto, mediano y largo plazo dentro del marco del Plan de Ordenamiento Territorial, además de planificar, regular y controlar los aspectos relacionados con la actividad transportadora terrestre, la circulación peatonal y vehicular, de acuerdo con el modelo de desarrollo social y económico de la ciudad, brindando servicios que cubran las necesidades del usuario y fomentando la cultura de la seguridad vial y un medio ambiente sano.

Según el artículo 2º de la Ley 769 de 2002, la Licencia de Tránsito es el documento público que identifica un vehículo automotor, acredita su propiedad e identifica a su propietario y autoriza a dicho vehículo para circular por las vías públicas y por las privadas abiertas al público y la placa es un Documento público con validez en todo el territorio nacional, el cual

identifica externa y privativamente un vehículo.

El artículo 17 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 4º de la Ley 1383 de 2010, dispuso que las nuevas licencias de conducción deberían contener el nombre completo del conductor, número del documento de identificación, huella, tipo de sangre, fecha de nacimiento, categoría de licencia, restricciones, fecha de expedición y organismo que la expidió y respecto a las características técnicas señaló la necesidad de que contaran con un código de barra bidimensional u otro dispositivo electrónico, magnético u óptico con los datos del registro que permita la lectura y actualización de estos, para efectos de que el organismo de tránsito pudiera confrontar la identidad del respectivo titular de conformidad con las normas de ley vigentes sobre la materia, sin costo alguno.

El artículo 36 de la Ley 769 de 2002, preceptúa que el formato de Licencia de Tránsito será único nacional, para lo cual el Ministerio de Transporte estableció la ficha técnica para su elaboración y los mecanismos de control correspondientes, mediante Resolución 623 de 2013.

Mediante el Decreto Reglamentario 289 del 2 de febrero de 2009, se estableció que el Ministerio de Transporte implementaría todas las medidas necesarias para la adquisición, impresión, distribución, custodia y control de los insumos y equipos que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad de la Licencia de Tránsito. La Resolución número 1888 del 16 de junio de 1994, delegó en los organismos de Tránsito y Transporte clase "A" del orden departamental, distrital y municipal la función de adquirir, elaborar, expedir y controlar especies venales, dentro de las cuales se encuentran las placas.

De otra parte, de acuerdo con lo previsto en los Decretos 170, 171, 172 y 175 de 2001, la tarjeta de operación es el documento único que autoriza a un vehículo automotor para prestar el servicio público de transporte de pasajeros por carretera o el servicio público de transporte automotor especial, según la modalidad, bajo la responsabilidad de una empresa y de acuerdo con los servicios autorizados y/o registrados o que le sean contratados, para el caso del servicio especial.

El Ministerio de Transporte adoptó los procedimientos y estableció los requisitos para adelantar los trámites ante los organismos de tránsito, mediante resolución 12379 del 26 de diciembre de 2012.

Los organismos de movilidad y los entes públicos o privados a quienes estos deleguen la función del otorgamiento de la licencia de tránsito deberán garantizar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

El camino hacia la competitividad

- Demostrar el cumplimiento de las condiciones y protocolo que se establezcan para la adecuada y eficiente interconexión al Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT.
- Demostrar el cumplimiento de los requisitos generales y específicos de la Licencia de Tránsito, establecidos en la "*Ficha Técnica Licencia de Tránsito*" a través de certificados de conformidad por cada lote adquirido, expedidos por un organismo de certificación debidamente acreditado en el Subsistema Nacional de Calidad.

Teniendo en cuenta lo anterior y debido al número de trámites y solicitudes de traspasos, radicaciones, levantes de prendas registros iniciales vehículos y motocicletas, licencias de conducción y maquinaria amarilla y demás trámites y servicios que se llevan a cabo en la Secretaria de Movilidad de santa Rosa de Osos, se hace necesario realizar un contrato de mínima cuantía teniendo en cuenta que son necesarios para llevar a cabo los diferentes trámites y servicios que ofrece esta secretaria y dar así un mejor servicio a toda la comunidad en general.

Por otra parte, el Ministerio de Transporte Delegó a los organismos de Movilidad del orden Departamental, Distrital y Municipal, la función de adquirir, elaborar, expedir y controlar las siguientes especies venales: Placa única nacional para automotores y motocicletas, licencias de conducción, certificados de movilización y formulario único nacional.

De conformidad con las directrices del Ministerio de Transporte, en ningún caso se podrán realizar trámites sin contar con rangos de especies venales, y las mismas deberán estar acordes a las características de dimensiones y especificaciones de materiales, dictadas por el Ministerio. La elaboración de especies venales requeridas debe estar autorizadas, de tal forma que el proponente favorecido en la presente contratación debe contar con el aval del Ministerio de Transporte para ejecutar dicha actividad.

La Secretaría de Movilidad del Municipio de Santa Rosa de Osos, conforme al manual de funciones le corresponde la ejecución de las acciones tendientes a lograr el cubrimiento de las eventualidades viales, implementar los planes y programas de seguridad vial, realizar los operativos de control y generar políticas integrales que permitan a los usuarios de las vías transitar con seguridad y acceder a todos los trámites y servicios que se requieran y que están acorde a las funciones de la secretaría.

A la fecha se encuentra agotado el inventario de placas y suministros para la expedición de las diferentes licencias y especies venales de la entidad y dado que se cuenta con el presupuesto para adquirirlas, se considera conveniente y oportuno el suministro de dichas especies venales.

Este proceso de contratación afecta los recursos de funcionamiento de la Secretaría de tránsito y transporte. La necesidad de contratación acá descrita se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) del Municipio de Santa Rosa Osos.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El camino hacia la competitividad

a. **Denominación del bien o servicio:** El Municipio de Santa Rosa Osos requiere adelantar un proceso de selección de mínima cuantía para contratar el suministro de especies venales relacionadas con el objeto del contrato más las cintas de impresión para las mismas con el fin de cumplir los objetivos misionales de la secretaria en lo relacionado con los trámites de los diferentes tipos de vehículos y las diferentes licencias.

b. Clasificación UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
[C] Maquinaria, herramientas, Equipo industrial y vehículos	25000000 Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	25170000 Componentes y sistemas de transporte	25172600 Acabados y revestimientos exteriores para vehículos
[E] Productos de Uso Final	44000000 Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	44100000 Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	44103100 Suministros para impresora, fax y fotocopiadora
[F] Servicios	82000000 Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	82120000 Servicios de Reproducción	82121500 Impresión
CÓDIGOS UNSPSC SOLICITADOS: 44103100; 82121500; 25172610			

c. Unidad de medida: Por productos efectivamente entregados.

d. Descripción general:

ACTIVIDADES A REALIZAR O ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN:

Además de los derechos, deberes y obligaciones, establecidos en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, además de todos aquellos que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución e inmersos en el mismo.

Así mismo, los bienes tipo placas a adquirir a través del presente proceso de contratación, deberán cumplir con las especificaciones y características técnicas, de la ficha técnica MT-001 placa única nacional, Resolución 4923 del 27 de octubre de 1994, la Resolución 0623 de 2013 y Resolución 1940 de 2009

a. Cumplir con el objeto del contrato en los términos pactados en la ficha técnica y de conformidad con la propuesta presentada.
b. Estar autorizado por el ministerio para la elaboración de licencias, condición que demostrará con la presentación de la respectiva certificación y/o resolución.
c. Aportar resolución del Ministerio, en caso de consorcios o uniones temporales al menos uno de los integrantes deberá aportar la Resolución de homologación del Ministerio de Transporte
d. Adecuar al cambio de normatividad que realice el ministerio de transporte, las calidades de las placas, lo anterior sin ningún costo adicional para el municipio de Santa Rosa de Osos.

e. Suministrar los bienes tipo placas a adquirir a través del presente proceso de contratación, deberán cumplir con las especificaciones y características técnicas, de la ficha técnica MT-001 placa única nacional, Resolución 4923 del 27 de octubre de 1994, la Resolución 0623 de 2013 y Resolución 1940 de 2009.
f. Garantizar la entrega total de los suministros objeto del contrato en el Almacén Municipal (Calle 31 N.° 30 – 10, Palacio Municipal de Santa Rosa de Osos, Antioquia), dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes al requerimiento o suscripción del acta de inicio (sin exceder en ningún caso el 31 de diciembre de 2026), siguiendo estrictamente el procedimiento de verificación y recepción que se describe a continuación:
    - Para la entrega y recibo de los bienes es indispensable la apertura de las cajas, la inspección técnica y el conteo físico de la totalidad de los elementos entre la persona designada por EL CONTRATISTA, el supervisor del contrato y el Almacenista Municipal.
    - El supervisor del contrato y el Almacenista Municipal, una vez constatado que los elementos remisionados corresponden exactamente en cantidad, calidad y especificaciones técnicas a los adquiridos, deberán consignar su nombre completo, número de cédula de ciudadanía, fecha y firma en la remisión de entrega y entrada a almacén en señal de aceptación. Sin este requisito la Administración Municipal entenderá no recibidos los bienes y, por ende, no tramitará el pago respectivo.
    - Si alguno de los elementos que forman parte de la entrega incumple con cualquiera de las características de calidad, cantidad o especificación técnica exigidas, será rechazado y devuelto de inmediato para su respectivo cambio sin costo adicional para el Municipio, dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes.
g. Suministrar los elementos objeto del contrato, originales, de óptima calidad y de marcas reconocidas en el mercado, a todo costo, y entregados en el Almacén Municipal de Santa Rosa de Osos.
h. Garantizar la calidad de los bienes, comprometiéndose al cambio en un plazo no mayor de 72 horas, sin costo adicional para la administración Municipal, de aquellos objetos que resulten defectuosos o de mala calidad
i. Realizar por su cuenta y riesgo el transporte de los elementos solicitados, así como su despacho y entrega oportuna.
j. Garantizar la vida útil de los productos suministrados por el término mínimo de un (1) año contado a partir de la fecha de entrega.
k. Presentar informe final de los elementos entregados con soportes debidos y exigidos por el Municipio.
l. Ejecutar el objeto contractual de una manera idónea, perita y responsable.
m. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio, sin perjuicio de la autonomía jurídica y administrativa.
n. Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que solicite el supervisor del presente contrato.
o. Mantener los precios ofrecidos durante el término de duración del contrato.
p. Los valores de la oferta deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato.

En camino hacia la competitividad

q. Pagar los impuestos, tasas, estampillas y similares, que se deriven de la ejecución del contrato.
r. Entregar los elementos a suministrar, en perfectas condiciones de calidad y cantidad, de acuerdo con los requerimientos y especificaciones de la entidad, contenidas en el anexo técnico, así:

ANEXO TECNICO Y PRESUPUESTO OFICIAL					
Ref. Artículo	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario estimado**	**Precio total estimado**
1	**PLACAS PARA MOTOCICLETA:** TAMAÑO: Doscientos treinta y cinco (235) milímetros de largo por ciento cinco (105) milímetros de ancho. La palabra COLOMBIA, colocada debajo de las letras y dígitos en letras de diez y medio (10.5) milímetros de alto por cinco (5) milímetros de ancho y (5) milímetros de separación. RETROREFLECTIVIDAD: Conforme a lo establecido en la Norma Técnica Colombiana NTC 4736. LETRAS: Las letras de cincuenta y cuatro (54) milímetros de alto por veintiocho (28) milímetros de ancho y siete (7) milímetros de espesor. NÚMEROS: Los números de cincuenta y cuatro (54) milímetros de alto por veintiocho (28) milímetros de ancho y 1siete (7) milímetros de espesor. BISEL: El bisel que bordea la placa tiene un espesor de dos y medio (2.5) milímetros y es de color negro. MENSAJE: El mensaje, la letra, los números y el bisel tienen un alto de un (1) milímetro como mínimo. MATERIAL: Elaborada en aluminio con un espesor de cero puntos nueve (0.9) milímetros como mínimo y una dureza de treinta y dos (32) brinell, en un material reflectivo adecuado, resistente al clima, esencialmente liso y plano transparente y con un respaldo adhesivo durable. • SEPARACIÓN: La separación entre letra y letra, número y número y entre número y letra es de cinco (5) milímetros la distancia de separación entre las tres (3) primeras letras y números es de veintiséis (26) milímetros. CARACTERÍSTICAS DE LA CARA POSTERIOR: La placa lleva en la cara posterior dos (2) sellos impresos en bajo relieve; el de contratista en la esquina inferior izquierda y el del INTRA (hoy Ministerio de Transporte) en la esquina inferior derecha. Los caracteres de los sellos no serán visibles en la cara anterior de las placas. El centro de cada sello estará a veinte (20) milímetros del borde inferior y borde lateral correspondiente y el radio exterior del logotipo del INTRA (hoy Ministerio de Transporte) será de seis (6) milímetros. COLOR: Fondo amarillo, letras y caracteres negros.	404	Unidad	$ 31.465	$ 12.711.860

El camino hacia la competitividad

2	**PLACAS PARA VEHÍCULOS:** MATERIAL: Será elaborada en aluminio. ESPESOR: Tendrá un espesor de 0.90 milímetros como mínimo. TEMPLE: Tendrá un temple no menor de H12. • RETROREFLECTIVIDAD: Conforme a lo establecida en la Norma Técnica Colombiana NTC 4736. TAMAÑO: 33.0 centímetros de largo por 16.0 centímetros de ancho, para vehículos y para motocicletas, 235 mm de largo. Por 105 mm de ancho, con una tolerancia máxima. LETRAS Y NÚMEROS: De 8.0 centímetros de alto y 1.0 centímetro de espesor. Estarán en alto relieve de 1.5 milímetros como mínimo. UBICACIÓN: Las letras y números ubicados de izquierda a derecha, en forma horizontal. CONFORMACIÓN: Contendrá tres (3) números separados por el logotipo del Ministerio de Transporte. Debajo de las letras y números llevara en forma centrada el nombre del municipio donde se encuentra registrado el vehículo. En este caso llevara el nombre del municipio que disponga el Ministerio de Transporte para los fines de registro especial de los vehículos a que se refiere la norma, el cual se le indicara en el respectivo listado de placas. COLORES: SERVICIO PÚBLICO: Fondo blanco, letras y caracteres negros. SERVICIO PARTICULAR Y OFICIAL: Fondo amarillo, letras y caracteres negros. El logo-símbolo del Ministerio de Transporte irá como una marca de seguridad retro-reflectiva, direccional a la luz y visible únicamente desde un ángulo determinado por el fabricante. BISEL: El cual que bordea la placa tiene un espesor de dos y medio (2 y medio) milímetros y es de color negro.	26	Unidad	$ 49.735	$ 1.293.110
3	Sustratos para licencia de conducción dando cumplimiento integral a la ficha técnica contenida en Resolución 0623 de 2013	500	Unidad	$ 3.519	$ 1.759.500
4	Sustratos para licencia de tránsito dando cumplimiento integral a la ficha técnica contenida en Resolución 1940 de 2009	1000	Unidad	$ 3.519	$ 3.519.000
5	Cinta de laminado transparente 1 mil pulgadas para CP80; 300 impresiones por rollo	3	Unidad	$ 840.000	$ 2.520.000
6	Cinta Negra 1 mil pulgadas para CP 80	1	Unidad	$ 367.500	$ 367.500
7	Cinta de laminado transparente 1 mil pulgadas para SIGMA DS3VRDK S11; 300 impresiones por rollo	6	Unidad	$ 832.650	$ 4.995.900
8	Cinta Homolograma para SIGMA DS3VRDK S11	2	Unidad	$ 1.761.900	$ 3.523.800
9	Cinta YMCK-K de 500 impresiones x rollo para SIGMA DS3VRDK S11	1	Unidad	$ 1.961.400	$ 1.961.400
10	Cinta Negra 1 mil pulgadas para SIGMA DS3VRDK S11, 300 impresiones por rollo.	1	Unidad	$ 344.925	$ 344.925

NOTA: Los oferentes deberán diligenciar el valor unitario de los bienes y el valor total con IVA incluido (cuando aplique), todos los impuestos, gastos y costos derivados del proceso, los cuales corren por cuenta del Contratista.

RESULTADOS

El camino hacia la competitividad

Para acreditar el cumplimiento del objeto contractual y dar trámite al pago respectivo, EL CONTRATISTA deberá entregar a entera satisfacción del supervisor y del Almacén Municipal los siguientes resultados y soportes:

1. **Entrega física de la totalidad de los bienes suministrados** (placas para motocicletas y vehículos, sustratos y cintas de impresión) en el Almacén Municipal de Santa Rosa de

Osos, dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes a cada requerimiento, cumpliendo estrictamente con las cantidades y especificaciones de la Ficha Técnica MT-001, Resolución 4923 de 1994, Resolución 1940 de 2009 y Resolución 0623 de 2013 del Ministerio de Transporte.

2. **Factura electrónica de venta** (o documento equivalente, según el régimen tributario del contratista) expedida conforme a los requisitos legales vigentes (artículo 617 del Estatuto Tributario y normativa DIAN), en la que se discrimine detalladamente cada entrega por producto, descripción del elemento, unidad de medida, cantidad efectivamente suministrada, valor unitario, valor del IVA (cuando aplique) y valor total, la cual constituirá requisito indispensable para el trámite de pago.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a. Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto del contrato.
b. Colaborar con el Municipio de Santa Rosa de Osos para que el objeto del contrato se cumpla y se desarrolle en las mejores condiciones de calidad y oportunidad.
c. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato y/o que sea adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aun después de terminado el contrato.
d. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de Seguridad social y aportes parafiscales.
e. Con la suscripción del contrato, el contratista declara que NO se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, el articulo 8 modificado por la ley 1474 de 2011, articulo 9 de la ley 80 de 1993 y artículo 2 de la ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuara conforme a la ley.
f. Brindar el suministro y/o servicio requerido, de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada, previa solicitud realizada por el supervisor del contrato o quien este delegue.
g. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, manifestando además bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus actividades.
h. Mantener los precios y las actividades presentadas en la propuesta técnica y económica, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito a la Alcaldía del Municipio de Santa Rosa de Osos, Antioquia.
i. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.
j. Garantizar la prestación del suministro y/o servicio, según las condiciones implementadas por la entidad municipal.
k. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato, y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
l. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.

Educación con competitividad

m. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Santa Rosa de Osos, Antioquia, en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
n. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
o. Desarrollar el objeto del contrato dentro del término y los sitios acordados a partir de las autorizaciones presentadas por el supervisor del contrato
p. Informar oportunamente de cualquier petición y amenaza, de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo.
q. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
r. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
s. Suscribir el Acta de terminación del contrato una vez se haya finalizado el plazo de ejecución pactado.
t. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato en los términos estipulados en las normas vigentes.
u. Presentar los informes y/o documentos que indique el supervisor y especialmente los señalados en "*Valor estimado, plazo de ejecución y forma de pago del contrato*"
v. Suscribir el acta de terminación y/o liquidación del contrato en caso que se termine de manera anticipada, o en los términos estipulados en las normas
w. Las demás que por la ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

El Municipio de Santa Rosa de Osos se obliga a:

a. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
b. Suscribir a través del Ordenador del gasto y el supervisor del contrato el acta de inicio junto con el contratista.
c. Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución del contrato.
d. Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos.
e. Suministrar toda la información requerida para cumplir con el objeto contractual.
f. Desembolsar los dineros necesarios para la correcta ejecución del contrato.
g. Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, cantidades o materiales en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.
h. Autorizar la suspensión del contrato y el reinicio del mismo, siempre y cuando se solicite por el contratista, previa justificación técnica, jurídica o financiera.
i. Darle tramite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato, si se necesitaren, previa justificación.

j. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
k. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
l. Suministrar todos los permisos y demás que sean necesarios para la ejecución del objeto contractual
m. Realizar el pago oportuno del bien o servicio y siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ellos.
n. Liquidar el contrato
o. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución

e. Documentos o Constancias Técnicas para acreditar la capacidad del oferente: De acuerdo con lo establecido en el numeral 8 del artículo 10 de la ley 1005 de 2006, Resolución 1307 de 2009 artículo 04, Resolución 1940 de 2009 artículo 11, resolución 0623 de 2013, el proponente deberá acreditar que se encuentra autorizado por el Ministerio de Transporte e inscrito ante el RUNT como proveedor de insumos. En este sentido, únicamente podrán participar en el presente proceso, los proveedores debidamente inscritos en el RUNT antes de la fecha de cierre de la invitación de mínima cuantía.

El proponente deberá acreditar experiencia relacionada con el objeto a contratar mediante la presentación de máximo dos (2) contratos celebrados, ejecutados y terminados a satisfacción con entidades públicas o privadas, ya sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, cuyo objeto o alcance comprenda el suministro de placas para vehículos y/o motocicletas y/o insumos o sustratos para la expedición de especies venales (licencias de tránsito o conducción). La sumatoria del valor ejecutado de los contratos aportados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

f. Plazo: El plazo de ejecución material del contrato, término durante el cual EL CONTRATISTA se obliga a entregar a entera satisfacción del MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS la totalidad de los bienes objeto del contrato, será de UN (1) MES calendario, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio —previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (expedición del Registro Presupuestal)—, sin exceder en ningún caso el 31 de diciembre de 2026, en estricta observancia del principio de anualidad presupuestal. La vigencia del contrato comprenderá el plazo de ejecución material antes indicado y hasta cuatro (4) meses adicionales, término exclusivamente destinado a adelantar el trámite administrativo de cierre y liquidación bilateral del contrato de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, sin que durante dicho período adicional pueda realizarse ejecución material de actividades ni comprometerse recursos de la vigencia fiscal 2027.

g. Lugar de ejecución y entrega: El lugar de ejecución será aquella que suministre la persona natural o jurídica, a la cual se adjudique el proceso contractual y la ubicación donde se entregarán el suministro será en la calle 31 número 30 – 10 Palacio Municipal

dependencia de Almacén en el Municipio de Santa Rosa de Osos, Antioquia.

h. Supervisión: La supervisión del contrato de suministro será ejercida por el Secretario de Movilidad del Municipio de Santa Rosa de Osos (o por el servidor público que para el efecto designe por escrito el Ordenador del Gasto), quien cuenta con la idoneidad, experiencia y formación académica relacionadas con el objeto contractual, y cuyas funciones propias del cargo lo facultan para ejercer el control y vigilancia integral sobre la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 *("por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"*) y el Manual de Contratación del Municipio. El supervisor ejercerá el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto contractual, debiendo cumplir, además de las funciones legales inherentes a su cargo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo con el objeto y la cuantía del proceso de contratación, la modalidad de contratación es la Mínima Cuantía, de conformidad con el numeral 5º del Artículo 2 de Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 en los artículos 2.2.1.1.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4.

Por el valor y/o naturaleza del objeto a contratar, el proceso de selección se realizará mediante la modalidad de Mínima Cuantía de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta que se pretende por parte del Municipio de Santa Rosa de Osos, suscribir un contrato para el suministro de especies venales relacionadas con el objeto del contrato más las cintas de impresión para las mismas con el fin de cumplir los objetivos misionales de la secretaria en lo relacionado con los trámites de los diferentes tipos de vehículos y las diferentes licencias; de acuerdo con las características técnicas del objeto a contratar, el monto del presupuesto oficial destinado y la naturaleza del mismo, la selección para la escogencia del contratista será a través de la modalidad de MINIMA CUANTIA.

El soporte jurídico para la escogencia de la modalidad a establecer en el presente proceso contractual, se encuentra determinado de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, el cual adiciona el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, con otro numeral, el cual crea un nuevo sistema de formación de contrato el cual es denominada de mínima cuantía y con base en el cual se debe llevar a cabo la contratación cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

El camino hacia la competitividad

El Municipio de Santa Rosa de Osos, se regirá para todos los efectos bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

Por lo anterior se, procede entonces a seleccionar la oferta de acuerdo a la modalidad de

Mínima Cuantía, de conformidad con la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.5.1° y 2.2.1.2.1.5.2°, que para todos los efectos se evaluará sobre la propuesta que presente el **MENOR PRECIO**, el cual será el criterio de selección y de escogencia.

Para tener en cuenta en lo referente A LA CUANTÍA

SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES VIGENTES A CONTRATAR	Modalidad de contratación
Hasta 28 SMMLV 49.025.340	Mínima cuantía

4. ANÁLISIS DE LAS VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el numeral 4.º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para determinar el presupuesto oficial del presente proceso de selección la Secretaría de Movilidad adelantó un estudio de mercado basado en el análisis de precios históricos de contrataciones similares celebradas por el Municipio y por otros organismos de tránsito del departamento de Antioquia, complementado con la solicitud formal de dos (2) cotizaciones a proveedores especializados y autorizados en el sector.

Al tratarse de un contrato de suministro a todo costo bajo la modalidad de precios unitarios fijos, el cálculo del valor estimado incorpora la totalidad de los costos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista para la fabricación, adquisición, transporte y entrega efectiva de los bienes en el Almacén Municipal de Santa Rosa de Osos, conforme a las siguientes variables:

VARIABLES	DESCRIPCIÓN DE VARIABLES
Materia prima, manufactura y certificación técnica	Incluye el costo de adquisición o fabricación de los sustratos en policarbonato/PVC, láminas holográficas de seguridad, cintas de impresión (ribbons), placas en aluminio con lámina retrorreflectiva y demás insumos, cumpliendo integralmente con las dimensiones, materiales y estándares exigidos por el Ministerio de Transporte (Ficha Técnica MT-001, Resoluciones 4923 de 1994, 1940 de 2009 y 0623 de 2013), así como los costos de certificación de conformidad por lote ante organismos acreditados en el Subsistema Nacional de Calidad.
Transporte, embalaje, seguros y entrega en sitio (A todo costo)	Comprende los gastos de empaque de seguridad, fletes, transporte terrestre, cargue, descargue y pólizas de transporte por cuenta y riesgo exclusivo del contratista, hasta la entrega real y efectiva de los bienes en el Almacén Municipal (Palacio Municipal de Santa Rosa de Osos, Antioquia) dentro del plazo máximo de 72 horas por requerimiento.
Garantía de calidad y reposición de bienes	Contempla los costos asociados a la garantía mínima de vida útil de un (1) año de los productos suministrados, así como el reemplazo y reenvío sin costo adicional para el Municipio de cualquier elemento defectuoso o que no cumpla las especificaciones técnicas dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes al reporte del supervisor.
Costos administrativos, operativos y de legalización	Incluye los gastos de gestión logística, facturación electrónica, comunicaciones, coordinación de pedidos y demás costos administrativos y de perfeccionamiento o ejecución del contrato necesarios para garantizar el cumplimiento oportuno del objeto contractual.
Carga tributaria, impuestos y estampillas municipales	Incorpora el Impuesto al Valor Agregado (IVA del 19%, cuando aplique según la naturaleza tributaria de cada bien) y la totalidad de impuestos, tasas, contribuciones, retenciones en la fuente y estampillas departamentales y municipales vigentes según el Estatuto Tributario del Municipio de Santa Rosa de Osos

VARIABLES QUE DETERMINAN EL PRESUPUESTO

El valor del presente proceso se determinó por el valor promedio de dos (02) cotizaciones obtenidas por la secretaria de Movilidad, tal y como se detalla a continuación

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	COTIZACIONES VALOR UNITARIO CON IVA		
				COTIZ 1 MUVA	COTIZ 2 IC&S	PROMEDIO
1	**PLACAS PARA MOTOCICLETA:** TAMAÑO: Doscientos treinta y cinco (235) milímetros de largo por ciento cinco (105) milímetros de ancho. La palabra COLOMBIA, colocada debajo de las letras y dígitos en letras de diez y medio (10.5) milímetros de alto por cinco (5) milímetros de ancho y (5) milímetros de separación. RETROREFLECTIVIDAD: Conforme a lo establecido en la Norma Técnica Colombiana NTC 4736. LETRAS: Las letras de cincuenta y cuatro (54) milímetros de alto por veintiocho (28) milímetros de ancho y siete (7) milímetros de espesor. NÚMEROS: Los números de cincuenta y cuatro (54) milímetros de alto por veintiocho (28) milímetros de ancho y 1siete (7) milímetros de espesor. BISEL: El bisel que bordea la placa tiene un espesor de dos y medio (2.5) milímetros y es de color negro. MENSAJE: El mensaje, la letra, los números y el bisel tienen un alto de un (1) milímetro como mínimo. MATERIAL: Elaborada en aluminio con un espesor de cero puntos nueve (0.9) milímetros como mínimo y una dureza de treinta y dos (32) brinell, en un material reflectivo adecuado, resistente al clima, esencialmente liso y plano transparente y con un respaldo adhesivo durable. • SEPARACIÓN: La separación entre letra y letra, número y número y entre número y letra es de cinco (5) milímetros la distancia de separación entre las tres (3) primeras letras y números es de veintiséis (26) milímetros. CARACTERÍSTICAS DE LA CARA POSTERIOR: La placa lleva en la cara posterior dos (2) sellos impresos en bajo relieve; el de contratista en la esquina inferior izquierda y el del INTRA (hoy Ministerio de Transporte) en la esquina inferior derecha. Los caracteres de los sellos no serán visibles en la cara anterior de las placas. El centro de cada sello estará a veinte (20) milímetros del borde inferior y borde lateral correspondiente y el radio exterior del logotipo del INTRA (hoy Ministerio de Transporte) será de seis (6) milímetros. COLOR: Fondo amarillo, letras y caracteres negros.	Un	1	$ 31.000	$ 31.930	$ 31.465
2	**PLACAS PARA VEHÍCULOS:** MATERIAL: Será elaborada en aluminio. ESPESOR: Tendrá un espesor de 0.90 milímetros como mínimo. TEMPLE: Tendrá un temple no menor de H12. • RETROREFLECTIVIDAD: Conforme a lo establecida en la Norma Técnica Colombiana NTC 4736. TAMAÑO: 33.0 centímetros de largo por 16.0 centímetros de ancho, para vehículos y para motocicletas, 235 mm de largo. Por 105 mm de ancho, con una tolerancia máxima. LETRAS Y NÚMEROS: De 8.0 centímetros de alto y 1.0 centímetro de espesor. Estarán en alto relieve de 1.5 milímetros como mínimo. UBICACIÓN: Las letras y números ubicados de izquierda a derecha, en forma horizontal. CONFORMACIÓN: Contendrá tres (3) números separados por el logotipo del Ministerio de Transporte. Debajo de las letras y números llevara en forma centrada el nombre del municipio donde se encuentra registrado el vehículo. En este caso llevara el nombre del municipio que disponga el Ministerio de Transporte para los fines de registro especial de los vehículos a que se refiere la norma, el cual se le indicara en el respectivo listado de placas. COLORES: SERVICIO	Un	1	$ 49.000	$ 50.470	$ 49.735

	PÚBLICO: Fondo blanco, letras y caracteres negros. SERVICIO PARTICULAR Y OFICIAL: Fondo amarillo, letras y caracteres negros. El logo-símbolo del Ministerio de Transporte irá como una marca de seguridad retro-reflectiva, direccional a la luz y visible únicamente desde un ángulo determinado por el fabricante. BISEL: El cual que bordea la placa tiene un espesor de dos y medio (2 y medio) milímetros y es de color negro.					
3	Sustratos para licencia de conducción dando cumplimiento integral a la ficha técnica contenida en Resolución 0623 de 2013	Un	1	$ 3.400	$ 3.638	$ 3.519
4	Sustratos para licencia de tránsito ando cumplimiento integral a la ficha técnica contenida en Resolución 1940 de 2009	Un	1	$ 3.400	$ 3.638	$ 3.519
5	Cinta de laminado transparente 1 mil pulgadas para CP80; 300 impresiones por rollo	Un	1	$ 800.000	$ 880.000	$ 840.000
6	Cinta Negra 1 mil pulgadas para CP 80	Un	1	$ 350.000	$ 385.000	$ 367.500
7	Cinta de laminado transparente 1 mil pulgadas para SIGMA DS3VRDK S11; 300 impresiones por rollo	Un	1	$ 792.999	$ 872.300	$ 832.650
8	Cinta Homolograma para SIGMA DS3VRDK S11	Un	1	$ 1.678.000	$ 1.845.799	$ 1.761.900
9	Cinta YMCK-K de 500 impresiones x rollo para SIGMA DS3VRDK S11	Un	1	$ 1.868.000	$ 2.054.800	$ 1.961.400
10	Cinta Negra 1 mil pulgadas para SIGMA DS3VRDK S11, 300 impresiones por rollo.	Un	1	$ 328.500	$ 361.349	$ 344.925

PRESUPUESTO

ANEXO TECNICO Y PRESUPUESTO OFICIAL					
Ref. Artículo	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario estimado**	**Precio total estimado**
1	**PLACAS PARA MOTOCICLETA:** TAMAÑO: Doscientos treinta y cinco (235) milímetros de largo por ciento cinco (105) milímetros de ancho. La palabra COLOMBIA, colocada debajo de las letras y dígitos en letras de diez y medio (10.5) milímetros de alto por cinco (5) milímetros de ancho y (5) milímetros de separación. RETROREFLECTIVIDAD: Conforme a lo establecido en la Norma Técnica Colombiana NTC 4736. LETRAS: Las letras de cincuenta y cuatro (54) milímetros de alto por veintiocho (28) milímetros de ancho y siete (7) milímetros de espesor. NÚMEROS: Los números de cincuenta y cuatro (54) milímetros de alto por veintiocho (28) milímetros de ancho y 1siete (7) milímetros de espesor. BISEL: El bisel que bordea la placa tiene un espesor de dos y medio (2.5) milímetros y es de color negro. MENSAJE: El mensaje, la letra, los números y el bisel tienen un alto de un (1) milímetro como mínimo. MATERIAL: Elaborada en aluminio con un espesor de cero puntos nueve (0.9) milímetros como mínimo y una dureza de treinta y dos (32) brinell, en un material reflectivo adecuado, resistente al clima, esencialmente liso y plano transparente y con un respaldo adhesivo durable. • SEPARACIÓN: La separación entre letra y letra, número y número y entre número y letra es de cinco (5) milímetros la distancia de separación entre las tres (3) primeras letras y números es de veintiséis (26) milímetros. CARACTERÍSTICAS DE LA CARA POSTERIOR: La placa lleva en la cara posterior dos (2) sellos impresos en bajo relieve; el de contratista en la esquina inferior izquierda y el del INTRA (hoy Ministerio de Transporte) en la esquina inferior derecha. Los caracteres de los sellos no serán visibles en la cara anterior de las placas. El centro de cada sello estará a veinte (20) milímetros del borde inferior y borde lateral	404	Unidad	$ 31.465	$ 12.711.860

	correspondiente y el radio exterior del logotipo del INTRA (hoy Ministerio de Transporte) será de seis (6) milímetros. COLOR: Fondo amarillo, letras y caracteres negros.				
2	**PLACAS PARA VEHÍCULOS:** MATERIAL: Será elaborada en aluminio. ESPESOR: Tendrá un espesor de 0.90 milímetros como mínimo. TEMPLE: Tendrá un temple no menor de H12. • RETROREFLECTIVIDAD: Conforme a lo establecida en la Norma Técnica Colombiana NTC 4736. TAMAÑO: 33.0 centímetros de largo por 16.0 centímetros de ancho, para vehículos y para motocicletas, 235 mm de largo. Por 105 mm de ancho, con una tolerancia máxima. LETRAS Y NÚMEROS: De 8.0 centímetros de alto y 1.0 centímetro de espesor. Estarán en alto relieve de 1.5 milímetros como mínimo. UBICACIÓN: Las letras y números ubicados de izquierda a derecha, en forma horizontal. CONFORMACIÓN: Contendrá tres (3) números separados por el logotipo del Ministerio de Transporte. Debajo de las letras y números llevara en forma centrada el nombre del municipio donde se encuentra registrado el vehículo. En este caso llevara el nombre del municipio que disponga el Ministerio de Transporte para los fines de registro especial de los vehículos a que se refiere la norma, el cual se le indicara en el respectivo listado de placas. COLORES: SERVICIO PÚBLICO: Fondo blanco, letras y caracteres negros. SERVICIO PARTICULAR Y OFICIAL: Fondo amarillo, letras y caracteres negros. El logo-símbolo del Ministerio de Transporte irá como una marca de seguridad retro-reflectiva, direccional a la luz y visible únicamente desde un ángulo determinado por el fabricante. BISEL: El cual que bordea la placa tiene un espesor de dos y medio (2 y medio) milímetros y es de color negro.	26	Unidad	$ 49.735	$ 1.293.110
3	Sustratos para licencia de conducción dando cumplimiento integral a la ficha técnica contenida en Resolución 0623 de 2013	500	Unidad	$ 3.519	$ 1.759.500
4	Sustratos para licencia de tránsito dando cumplimiento integral a la ficha técnica contenida en Resolución 1940 de 2009	1000	Unidad	$ 3.519	$ 3.519.000
5	Cinta de laminado transparente 1 mil pulgadas para CP80; 300 impresiones por rollo	3	Unidad	$ 840.000	$ 2.520.000
6	Cinta Negra 1 mil pulgadas para CP 80	1	Unidad	$ 367.500	$ 367.500
7	Cinta de laminado transparente 1 mil pulgadas para SIGMA DS3VRDK S11; 300 impresiones por rollo	6	Unidad	$ 832.650	$ 4.995.900
8	Cinta Homolograma para SIGMA DS3VRDK S11	2	Unidad	$ 1.761.900	$ 3.523.800
9	Cinta YMCK-K de 500 impresiones x rollo para SIGMA DS3VRDK S11	1	Unidad	$ 1.961.400	$ 1.961.400
10	Cinta Negra 1 mil pulgadas para SIGMA DS3VRDK S11, 300 impresiones por rollo.	1	Unidad	$ 344.925	$ 344.925

a. Valor: El presupuesto oficial de la presente contratación corresponde a la suma de TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/L ($32.996.995) IVA incluido.

El camino hacia la competitividad

b. Forma de pago: El MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en un (1) pago único una vez entregada la totalidad de los bienes adjudicados, dentro del plazo de ejecución (sin exceder el 31 de diciembre de 2026), liquidados estrictamente según las cantidades efectivamente suministradas y a los precios unitarios fijos ofertados por el contratista y aceptados por

la entidad.

Cada pago se efectuará, previa expedición del certificado de cumplimiento o recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato, sujeto a la disponibilidad de recursos del Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) y al cumplimiento previo de los siguientes requisitos:

- **Factura electrónica de venta** (o documento equivalente, según el régimen tributario del contratista) expedida con el lleno de los requisitos legales vigentes (artículo 617 del Estatuto Tributario y normativa DIAN), discriminando por cada ítem la descripción del elemento, unidad de medida, cantidad entregada, valor unitario, valor del IVA (cuando aplique) y valor total.
- **Remisión de entrega y entrada a Almacén Municipal**, debidamente suscrita con nombre completo, número de cédula, fecha y firma tanto por el almacenista municipal como por el supervisor del contrato, dejando constancia de la apertura de cajas, conteo físico y verificación técnica de los bienes.
- **Informe de ejecución y soportes técnicos**, acompañados de los certificados de conformidad de lote cuando la normativa técnica del Ministerio de Transporte así lo exija.
- **Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales**: Certificación expedida por el Revisor Fiscal (cuando esté obligado a tenerlo) o por el Representante Legal, acompañada de las planillas de pago (PILA) vigentes, que acrediten encontrarse al día en el pago de los aportes a salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) durante el período correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- **Informe de supervisión y Acta de Recibo a Satisfacción**, suscritos por el Secretario de Movilidad en calidad de supervisor designado del contrato.

Del valor de cada pago el Municipio efectuará las retenciones, estampillas y deducciones tributarias de orden nacional y municipal vigentes al momento del desembolso, conforme al Estatuto Tributario del Municipio de Santa Rosa de Osos.

c. Rubro Presupuestal: El presupuesto oficial previsto para el objeto de esta contratación es de TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/L ($32.996.995) IVA incluido, soportado en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP No.	FECHA EXP	VALOR
01245	20/10/2026	$ 33.000.000
FUENTE DE FINANCIACION	**RUBRO**	**DESCRIPCION**
1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO
1.2.3.2.25- OTRAS MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA CON DESTINACIÓN ESPECIFICA LEGAL		

El camino hacia la competitividad

Incluido IVA del 19% y todos los gastos en que deba incurrir el contratista, como los descuentos por concepto de retenciones de acuerdo al Estatuto Tributario del Municipio, entre las cuales se encuentran:

Estampilla Pro Adulto mayor:	4%
Estampilla Pro cultura:	2%
Estampilla Pro Hospital:	1%
Estampilla para la Justicia Familiar:	2%
Retención ICA:	1%-0,5%
Sobretasa Bomberil:	2% Resultado Rete ICA
Tasa Pro Deportes Recreación (Ley 2023 de 2020):	1.5%

d. Cofinanciación

¿El valor corresponde en su totalidad a presupuesto del Municipio? SI __X__ NO __

5. ESTUDIOS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y del Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (versión G-EES-02) expedidas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación de mínima cuantía, el alcance del estudio de sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Para proceder con el presente análisis del sector se realizará el análisis de la demanda y el análisis de la oferta.

El valor estimado del presente proceso de contratación es el resultado del análisis comparativo de varios contratos (de objeto similar al presente) celebrado por el Municipio de Santa Rosa de Osos en años anteriores, al igual que celebrados por otros Municipio aledaños y de parecidas condiciones sociales, políticas y económicas, encontrados en el SECOP. El valor del presente proceso se determinó por cotizaciones realizadas a empresas que ofrecen dichos servicios.

Adicional a lo anterior, se tuvo en cuenta el alcance del objeto contractual a ejecutarse, el plazo de ejecución, la idoneidad y experiencia con la que debe contar el contratista, las retenciones y estampillas que realizará el municipio, el pago del sistema integral de seguridad social en salud y pensiones (como independiente) y demás gastos en los que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto contractual.

En el SECOP se encontraron los siguientes Contratos:

Entidad contratante	Objeto	Valor	Plazo de Entrega	Garantías	contratista
MC-010-2026-	SUMINISTRO DE ESPECIES	$	6	N/A	NSP DE

ST MUNICIPIO DE ANDES	VENALES TIPO PLACA PARA VEHÍCULO AUTOMOTOR TERRESTRE Y TIPO MOTOCICLETA PARTICULAR Y PUBLICO CONFORME ESPECIFICACIONES DE FICHA TECNICA MT-001 PLACA UNICA NACIONAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE.	20.000.000	(Meses)		COLOMBIA SAS
MC-MU-038-2026 MUNICIPIO DE URRAO - ANTIOQUIA	SUMINISTRO DE ESPECIES VENALES PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DEL ORGANISMO DE TRANSITO DEL MUNICIPIO DE URRAO, ANTIOQUIA	$ 27.000.000	8 (Meses)	Cumplimiento del contrato Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	INTEXUS
SI-03-2026 MUNICIPIO DE MARINILLA	Suministrar especies venales (placas para vehículos automotores de servicio público, particular y motocicletas) y prestar el servicio de impresión y laminado reglamentario para la personalización de documentos de tránsito, para la gestión de trámites de la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Marinilla.	$ 300.000.000	9 (Meses)	Cumplimiento del contrato Pago de Salarios Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	IDENTIFICAMOS DE COLOMBIA S.A.S.

Adicionalmente, para el establecimiento del presupuesto del presente proceso la Entidad aplicó la metodología de solicitud de cotizaciones a proveedores de los productos o servicios, para lo cual se solicitaron dos (2) cotizaciones por intermedio de la secretaria de Movilidad para el estudio de mercado.

El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios y de contratación, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

El contratista seleccionado por el municipio de Santa Rosa de Osos, Antioquia, para la ejecución del fututo contrato es sujeto pasivo de los impuestos y retenciones que se practiquen cuando a ello hubiere lugar de acuerdo a las normas nacionales y municipales vigentes, cumpliendo con todos los requisitos legales.

El camino hacia la competitividad

5.1 Análisis de la Demanda

Adquisiciones Previas del municipio:

La Secretaría de Movilidad analizó cómo se ha venido contratando la adquisición de bienes y/o servicios de similares condiciones al presente proceso:

Objeto	Valor	Plazo de Entrega	Calidad y/o condiciones	contratista
CMC SM 051 2026 SUMINISTRO A TODO COSTO DE PLACAS PARA MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS E INSUMOS PARA LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE TRÁNSITO, LICENCIAS DE CONDUCCIÓN, REGISTROS DE MAQUINARIA AMARILLA, REMOLQUE Y SEMI REMOLQUES, CON DESTINO A LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS.	$48.198.500	TRES (03) MESES, contados a partir del acta de inicio.	N/A	MUVA S.A.S
CMC SM 047 2025 SUMINISTRO A TODO COSTO DE PLACAS PARA MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS E INSUMOS PARA LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE TRÁNSITO, LICENCIAS DE CONDUCCIÓN, REGISTROS DE MAQUINARIA AMARILLA, REMOLQUE Y SEMI REMOLQUES, CON DESTINO A LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS.	$37.484.040	CINCO (5) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO DEL CONTRATO	N/A	MUVA S.A.S
CMC STYT 007 2024 SUMINISTRO A TODO COSTO DE PLACAS PARA MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS E INSUMOS PARA LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE TRÁNSITO, LICENCIAS DE CONDUCCIÓN, REGISTROS DE MAQUINARIA AMARILLA, REMOLQUE Y SEMI REMOLQUES, CON DESTINO A LA SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS.	$29.909.612	6 Meses	N/A	Servicios Integrales ID SYSTEM SAS

El camino hacia la competitividad

5.2 Análisis de la Oferta

De acuerdo con el objeto, la Secretaría de Movilidad encontró que las siguientes empresas y/o personas naturales prestan (ó comercializan) el servicio:

El señor Carlos Alberto Mesa Hincapié secretario Movilidad, realizo una búsqueda en el municipio de Santa Rosa de Osos, en busca de quien podría suministrar placas para motocicletas y vehículos e insumos para la expedición de licencias de tránsito, licencias de conducción, registros de maquinaria amarilla, remolque y semi remolques, encontrándose que dentro del municipio no hay ninguna persona jurídica y/o natural que preste dicho servicio.

MICROSHIFT S.A.S
Carrera 29 No 45-45 Oficina 1610 – Centro Empresarial Metropolitan – Bucaramanga
Teléfonos: (7) (7) 6 43 56 28- 320 391 9493
microshifsas@outlook.com

DISTRINTEC
Calle 52 N° 43- 118 interior 1102 Medellín, Antioquia
PBX: (4) 352 55 68
www.distrintec.com.co

SERVICIOS INTEGRALES ID SYSTEM S.A.S.
Jhonnier Tangarife
Analista de Desarrollo de Negocios.
Email: jhonnier.tangarife@servintesa.com
PBX: 2669499 – EXT 110
Cel: 318 289 5152 Cra 41 A # 10-33 El Poblado, Medellín, Antioquia
www.servintesa.com

MUVA S.A.S
Avenida Roosevelt N° 28 – 26
Cel: 310 377 77 77 – 310 388 68 78
Cali – Valle del Cauca

LA CÍVICA IMPRESORES S.A.S.
Calle 41 N° 45 – 28
PBX: 377 06 66
www.lacivicaimpresores.com.co
Barranquilla, Colombia

INVERSIÓN COMERCIAL & SERVICIOS SAS
Av 9 N 113 - 52 Oficina 907
Cel. 3183380343
Bogotá

El camino hacia la competitividad

De acuerdo con el análisis de la demanda y la oferta realizada, la entidad procede a dejar constancia que el objeto de la presente contratación puede ser prestado (o comercializado) por:

A. Persona Natural: Las personas Naturales que su actividad comercial corresponde a la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual.

B. Persona jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.

- El bien y/o servicio corresponde a aquellos cuya comercialización ó servicio es regulada? SI
- Los proveedores deben contar algún tipo de licencia o autorización para prestar (o comercializar) el BIEN Y/O SERVICIO? SI, del RUNT
- ¿De acuerdo a la forma de pago se solicitará capacidad financiera? NO.

6. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, LA ENTIDAD CONTRATANTE hará efectiva la sanción penal pecuniaria que se establece en la presente cláusula, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Para tal efecto, se seguirá el procedimiento establecido a fin de garantizar el derecho de defensa y debido proceso al CONTRATISTA. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios tal como lo permite los artículos 870 del código de comercio y 1546 del código civil.

7. MORA

En caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, incluyendo el retardo en los plazos de entrega establecidos, el MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS podrá imponer, mediante resolución motivada y previo agotamiento del procedimiento administrativo sancionatorio previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día calendario de retraso, sin que la sumatoria total de las multas impuestas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

La imposición de las multas tiene por objeto conminar al contratista al cumplimiento de sus obligaciones, no extingue la obligación principal ni excluye la aplicación de la cláusula penal pecuniaria o la declaratoria de caducidad cuando a ello hubiere lugar. Su valor podrá ser descontado directamente de los saldos pendientes de pago a favor del contratista o cobrado mediante jurisdicción coactiva.

8. CADUCIDAD.

El MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS, mediante resolución motivada y previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato cuando se presente algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, así como cuando sobrevenga cualquiera de las causales especiales previstas en la Ley 418 de 1997 (prorrogada y modificada por la Ley 2272 de 2022) y demás normas concordantes.

Ejecutoriada la resolución que declare la caducidad, el contrato se dará por terminado en el estado en que se encuentre, se ordenará su liquidación inmediata y no habrá lugar a indemnización alguna a favor del contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley (inhabilidad por cinco años para contratar con entidades estatales, conforme al literal c) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993), sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria.

9. TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERALES.

Este contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales previstos en el Estatuto de Contratación Pública ley 80 de 1993, artículos 15, 16, 17 y 18.

10. CESION.

El CONTRATISTA no podrá en ningún evento ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del Municipio de Santa Rosa de Osos, pudiendo éste reservarse las razones que tengan para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio. En el texto de la cesión del contrato se dejará constancia de que ésta se entiende celebrada dentro y sin perjuicio de lo estipulado en los estudios previos, la propuesta y en el contrato.

11. SUBCONTRATOS.

EL CONTRATISTA solo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de todo el objeto del presente contrato, con autorización previa y escrita de LA ENTIDAD CONTRATANTE. El texto de los documentos autorizados se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. LA ENTIDAD CONTRATANTE podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el CONTRATISTA ni el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicios o a instaurar acciones contra LA ENTIDAD CONTRATANTE por esta causa.

12. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y JURÍDICOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 4.º de la Ley 1150 de 2007, el numeral 6.º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el documento CONPES 3714 de 2011 y el *Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación* (Versión M-ICR-01) expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS procedió a tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles del presente proceso de suministro, así:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Genera costos adicionales para la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	interno	planeación	Operacional / Regulatorio	Deficiencias en la estructuración de los Estudios Previos, cantidades o especificaciones técnicas frente a las normas del Ministerio de Transporte y el RUNT.	Retrasos en el proceso de selección, declaratoria de desierto o desabastecimiento de especies venales en la Secretaría de Movilidad.	2	3	5	Medio	Municipio de Santa Rosa de Osos	Revisión jurídica, técnica y financiera integral por parte de la Oficina de Contratación antes de publicar la Invitación Pública en SECOP II.	1	2	3	baja	No	Secretaría de Movilidad / Oficina de Contratación	Noviembre de 2026	Noviembre de 2026 (Antes de apertura)	Lista de chequeo precontractual y verificación de coherencia entre Estudios Previos, Anexo Técnico y CDP.	Por evento (Etapa precontractual)
2	Específico	externo	Ejecución	Operacional / Logístico	Retardo o incumplimiento por parte del contratista en el plazo máximo de entrega de setenta y dos (72) horas contadas desde cada requerimiento	Parálisis o demora en la expedición de placas, licencias de tránsito y licencias de conducción a los ciudadanos del Municipio..	2	4	6	Alto	Contratista	Exigencia de acreditación de proveedor autorizado ante el RUNT, seguimiento estricto del cronograma de pedidos, no pago de bienes no entregados y aplicación de multas diarias del 0.5% o cláusula penal del 10%.	1	3	4	Bajo	Sí	Supervisor del Contrato (Secretario de Movilidad)	Acta de inicio (Noviembre/Diciembre 2026)	31 de diciembre de 2026	Control de órdenes de pedido y actas de entrada a Almacén Municipal.	Por cada pedido / Semanal

El camino hacia la competitividad

					o en el transporte hasta el Almacén Municipal.																
3	especifico	externo	Ejecución	Técnico / Calidad	Entrega de placas, sustratos o cintas de impresión defectuosos, dañados en transporte o que incumplan la Ficha Técnica MT-001 y las Resoluciones 4923 de 1994, 1940 de 2009 y 0623 de 2013.	Rechazo de las especies venales por el sistema RUNT o por el Almacén Municipal, afectando la calidad del servicio público de tránsito.	2	4	6	alto	Contratista	Apertura de cajas, conteo y verificación técnica conjunta (Supervisor y Almacenista) antes de firmar remisiones; exigencia de certificados de conformidad por lote y obligación de cambio sin costo en máximo 72 horas.	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor del Contrato y Almacenista Municipal	Acta de inicio (Noviembre/Diciembre 2026)	31 de diciembre de 2026 (y 1 año garantía de vida útil)	Inspección física en recepción en Almacén y pruebas de impresión antes de expedir recibo a satisfacción.	Por cada entrega
4	General	externo	Ejecución	Económico / Financiero	Fluctuación en los costos de insumos, materias primas, fletes terrestres o variaciones en impuestos, retenciones y estampillas municipales durante la vigencia del contrato.	Desbalance financiero para el contratista o solicitud de reajuste de precios durante la ejecución del suministro.	2	3	5	medio	Contratista	Estipulación expresa de modalidad a todo costo con precios unitarios fijos e inmodificables e inclusión de la carga tributaria municipal (estampillas y retenciones) desde los Estudios Previos y la Invitación Pública.	1	2	3	bajo	No	Contratista / Supervisor del Contrato	Presentación de oferta (Noviembre 2026)	31 de diciembre de 2026	Verificación de precios unitarios en la factura electrónica frente a la propuesta económica adjudicada.	Por cada facturación

El camino hacia la competitividad

5	General	externo	Ejecución	Financiero / Administrativo	Radicación tardía o incompleta de la factura electrónica y soportes de seguridad social (PILA) por parte del contratista al cierre de la vigencia fiscal 2026.	Demora en el trámite de pago ante la Dirección Financiera o constitución de reservas/cuentas por pagar al cierre del año.	2	3	5	Medio	Contratista	Establecimiento de requisitos claros de pago en los Estudios Previos, revisión previa de soportes por el supervisor y requerimiento escrito al contratista antes del cierre contable de diciembre de 2026.	1	2	3	bajo	No	Contratista / Supervisor del Contrato	Entrega de bienes (Diciembre 2026)	31 de diciembre de 2026	Revisión documental de factura electrónica, remisión de almacén y planillas PILA antes de radicar en Tesorería.	Por cada pago

13. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 5.º del artículo 7.º de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 —norma según la cual la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía—, el MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS determina que NO se exigirá la constitución de garantía única de cumplimiento ni póliza de responsabilidad civil extracontractual para el presente proceso de contratación, con fundamento en las siguientes razones objetivas:

1. **Naturaleza y forma de pago del contrato:** Se trata de un contrato de suministro de bienes tangibles e insumos estandarizados en el cual no se otorgará anticipo, ni pago anticipado alguno al contratista. El desembolso de los recursos públicos se realizará exclusivamente contra entrega real y efectiva de los elementos en el Almacén Municipal, previa verificación de calidad, conteo físico por parte del supervisor y almacenista, y expedición del acta de recibo a satisfacción, lo cual elimina el riesgo financiero de pérdida de recursos por incumplimiento en la entrega.
2. **Cobertura de calidad y idoneidad técnica del proveedor**: Los elementos a adquirir cuentan con especificaciones técnicas regladas por el Ministerio de Transporte (Ficha Técnica MT-001, Resoluciones 4923 de 1994, 1940 de 2009 y 0623 de 2013), y únicamente podrán participar proveedores debidamente autorizados e inscritos ante el RUNT. Adicionalmente, el contratista asume la obligación contractual expresa de garantizar la vida útil de los insumos por un término mínimo de un (1) año y de reemplazar sin costo adicional para el Municipio cualquier elemento defectuoso o que incumpla las especificaciones técnicas dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes al requerimiento, amparado igualmente por la garantía legal prevista en el Estatuto del

Consumidor (Ley 1480 de 2011).

3. **Cuantía y mecanismos sancionatorios contractuales:** Dado el monto del proceso (Mínima Cuantía) y su corto plazo de ejecución (un mes), exigir pólizas encarecería innecesariamente los costos administrativos de las ofertas sin aportar mayor cobertura frente a los mecanismos directos de control con que cuenta la entidad, tales como la facultad de no recibir ni pagar bienes defectuosos, la imposición de multas por mora y la aplicación de la cláusula penal pecuniaria del diez por ciento (10%). Ausencia de riesgo extracontractual: La ejecución del contrato consiste en el despacho y entrega física de placas y sustratos en las instalaciones del Palacio Municipal, actividad que no implica ejecución de obras ni riesgos extraordinarios hacia terceros que ameriten una póliza de responsabilidad civil extracontractual.

14. ACUERDO COMERCIAL

Según Artículo 2.2.1.1.2.1.1, numeral 8 del decreto 1082 de 2015, deberá indicarse si el proceso de contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales: M-MACPC-14, literal D de Colombia Compra Eficiente. Según el manual anteriormente referenciado los contratos celebrados por las modalidades de mínima cuantía y contratación directa no están sujetos a acuerdos comerciales

Con la exposición del presente estudio queda justificada la necesidad para el proceso de suministro, asegurando la gestión administrativa del Municipio en cumplimiento de los fines, principios y funciones del Estado.

15. ANEXOS

- Cotizaciones
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Anexo técnico

Aprobó:

CARLOS ALBERTO MESA HINCAPIÉ
Secretaría de Movilidad

Elaboró: Mildrey Espinal Restrepo – Técnica Administrativa de Cobro Coactivo
Revisó: Carlos Alberto Mesa Hincapié- secretario de Movilidad

El camino hacia la competitividad